

## ACTA Nº 6 MESA DE CONTRATACIÓN

REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN RURAL DE BRIHUEGA (COMPLEJO IGLESIA DE SAN SIMÓN), DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Previa convocatoria, a las 10:15 horas del día 23 de febrero de 2024, se reúne la mesa de contratación del contrato de referencia, con la siguiente composición:

- Presidente: Alberto Berbería Gismera
- Vocales: Ana Arroyo Hueto (Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica)  
Juan Manuel Suarez Álvarez (Interventor General)
- Secretaria: Carolina Meco Alcázar

#### ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Valoración de la documentación presentada por Abril Estudio Arquitectura, S.L. como contestación al requerimiento de aclaración
- Segundo: Valoración de las ofertas admitidas, clasificación y propuesta de adjudicación

#### **Punto 1.- Valoración de la documentación presentada por Abril Estudio Arquitectura, S.L. como contestación al requerimiento de aclaración**

Esta mesa de contratación, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2024 acordó requerir aclaración al licitador **ABRIL ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L.**, sobre el siguiente extremo: aclaración, mediante la aportación de la correspondiente acreditación documental, de que el arquitecto redactor de los proyectos y director de las obras certificadas a favor de Abril Estudio Arquitectura, S.L. es R.G.F., sin que, en ningún caso, puede ser acreditado mediante una mera declaración responsable.

Habiendo contestado en plazo el requerimiento de aclaración, la mesa de contratación procede al análisis de la documentación presentada, concluyendo lo siguiente:

1. En relación a la obra: LABORATORIO PARA INSTITUTO PLURICISCIPLINAR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE:
  - Consta en el expediente certificado sobre la ejecución de la redacción del proyecto y dirección facultativa por parte de Abril Estudio Arquitectura, SLU
  - Tras la solicitud de aclaración, se aporta informe de supervisión en el que queda acreditado que el redactor del proyecto es R.G.F. y que el PME supera los 100.000 €
  - No queda acreditado que la dirección de la obra se llevara a cabo por R.G.F.



2. En relación a la obra: CENTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL BARRIO DE BUENOS AIRES (SALAMANCA)
  - Consta en el expediente certificado sobre la ejecución de la redacción del proyecto y dirección facultativa por parte de Abril Estudio Arquitectura, SLU
  - Consta que el PME supera los 100.000,00 €
  - Tras la solicitud de aclaración, queda acreditado que tanto el proyecto como la dirección de obra fueron ejecutados por R.G.F.
  
3. En relación a la obra: REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA SEDE DEL BANCO SANTANDER PARA LA UCM
  - Consta en el expediente certificado sobre la ejecución de la redacción del proyecto por parte de Abril Estudio de Arquitectura, SLU
  - Tras la solicitud de aclaración, queda acreditado que el proyecto fue redactado por R.G.F.
  - No queda acreditado documentalmente en el expediente el PME
  
4. En relación con la obra: REFORMA INTEGRAL DEL ÁREA DE TRABJO DEL CAMPUS DE SOMOSAGUAS
  - Consta en el expediente certificado sobre la ejecución de la redacción del proyecto y dirección facultativa por parte de Abril Estudio Arquitectura, SLU
  - Tras la solicitud de aclaración, queda acreditado que el proyecto fue redactado por R.G.F.
  - No queda acreditado documentalmente en el expediente el PME
  - No queda acreditado que la dirección de la obra se llevara a cabo por R.G.F
  
5. En relación con la obra: NUEVA PEQUETECA EN NAVALCARNERO
  - Consta en el expediente certificado sobre la ejecución de la redacción del proyecto y dirección facultativa por parte de R.G.F.
  - No queda acreditado documentalmente en el expediente el PME
  
6. En relación con la obra: SALA DE DONACIÓN DE LA UCM
  - Queda acreditado que el director de la obra es R.G.F.
  - No queda acreditado documentalmente en el expediente el PME superior a 100.000 €
  
7. En relación con la obra: CUBIERTAS Y ESPACIOS INTERIORES DE GRAN ALTURA EN LA UCM
  - Queda acreditado que el director de la obra es R.G.F.
  - Queda acreditado documentalmente en el expediente el PME superior a 100.000 €
  
8. En relación con la obra: INSTALACIONES DEPORTIVAS NORTE DE LA UCM
  - Queda acreditado que el director de la obra es R.G.F.
  - Queda acreditado documentalmente en el expediente el PME superior a 100.000 €



9. En relación con la obra: ADAPTACIÓN CLIMÁTICA DE CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA
- Consta en el expediente certificado sobre la ejecución de la redacción del proyecto y dirección facultativa por parte de Abril Estudio Arquitectura, SLU
  - Queda acreditado documental que el PEM es superior a 100.000,00 €
  - Tras la solicitud de aclaración, queda acreditado que el redactor del proyecto y el director de las obras fue R.G.F
10. En relación con la obra: CUBIERTA DEL EDIFICIO I.C.E.I. DE LA UCM
- Consta en el expediente certificado sobre la ejecución de la redacción del proyecto y dirección facultativa por parte de Abril Estudio Arquitectura, SLU
  - Queda acreditado documental en el expediente el PME superior a 100.000 €
  - Tras el requerimiento, queda acreditado que el redactor del proyecto fue R.G.F.
  - No queda acreditado en el expediente que la dirección de la obra fuera llevada a cabo por R.G.F.
11. En relación con la obra: CORREDOR VERDE/RIVERA FLUVIAL RÍO TORMES
- No se considera una obra similar al del objeto del contrato, por lo que no puede ser tenida en cuenta para la acreditación de la solvencia del arquitecto
  - Consta en el expediente certificado sobre la ejecución de la redacción del proyecto y dirección facultativa por parte de Abril Estudio Arquitectura, SLU
  - Queda acreditado documental en el expediente el PME superior a 100.000 €
  - Tras el requerimiento, queda acreditado que el redactor del proyecto y el director de la obra fue R.G.F.
12. En relación con la obra: REHABILITACIÓN DEL BULEVAR CENTRAL DEL RECINTO FERIAL DE SALAMANCA
- No se considera una obra similar al del objeto del contrato, por lo que no puede ser tenida en cuenta para la acreditación de la solvencia del arquitecto
  - Consta en el expediente certificado sobre la ejecución de la redacción del proyecto y dirección facultativa por parte de Abril Estudio Arquitectura, SLU
  - No queda acreditado documental en el expediente el PME
  - Tras el requerimiento de aclaración, no queda acreditado ni que el proyecto ni la dirección facultativa hayan sido llevados a cabo por R.G.F.
13. En relación con la obra: ADECUACIÓN ZONAS EXTERIORES DEL CAMPUS DE MONCLOA-LOTE 1
- No se considera una obra similar al del objeto del contrato, por lo que no puede ser tenida en cuenta para la acreditación de la solvencia del arquitecto
  - Queda acreditado que el director de obra es R.G.F.
  - No queda acreditado que el PEM sea superior a 100.000 €



14. En relación con la obra: ADECUACIÓN ZONAS EXTERIORES DEL CAMPUS DE MONCLOA-LOTE 2

- No se considera una obra similar al del objeto del contrato, por lo que no puede ser tenida en cuenta para la acreditación de la solvencia del arquitecto
- Queda acreditado que el director de obra es R.G.F.
- No queda acreditado que el PEM sea superior a 100.000 €

15. En relación con la obra: ADECUACIÓN ZONAS EXTERIORES DEL CAMPUS DE MONCLOA-LOTE 3

- No se considera una obra similar al del objeto del contrato, por lo que no puede ser tenida en cuenta para la acreditación de la solvencia del arquitecto
- Queda acreditado que el director de obra es R.G.F.
- No queda acreditado que el PEM sea superior a 100.000 €

16. En relación con la obra: ADECUACIÓN ZONAS EXTERIORES DEL CAMPUS DE MONCLOA-LOTE 4

- No se considera una obra similar al del objeto del contrato, por lo que no puede ser tenida en cuenta para la acreditación de la solvencia del arquitecto
- Queda acreditado que el director de obra es R.G.F.
- No queda acreditado que el PEM sea superior a 100.000 €

|   | Obra   | Obra similar | Acreditación proyecto | Acreditación dirección | Acreditación PME superior a 100.000 € |
|---|--|--------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 1 | Laboratorio para Instituto Pluricisciplinar                      | X            | X                     |                        | X                                     |
| 2 | Centro de actividades económicas en el Barrio de Buenos Aires    | X            | X                     | X                      | X                                     |
| 3 | Remodelación del edificio de la antigua sede del Banco Santander | X            | X                     |                        |                                       |
| 4 | Reforma área de trabajo del Campus de Somosaguas                 | X            | X                     |                        |                                       |
| 5 | Pequeteca en Navalcarnero  | X            | X                     | X                      |                                       |
| 6 | Sala de donación UCM   | X            |                       | X                      |                                       |
| 7 | Cubiertas y espacios interiores en la UCM                        | X            |                       | X                      | X                                     |



|    |   |   |   |   |   |
|----|---|---|---|---|---|
| 8  | Instalaciones Deportivas Norte UCM                      | X |   | X | X |
| 9  | Adaptación climática en centros educativos de Salamanca | X | X | X | X |
| 10 | Cubiertas edificio I.C.E.I.                             | X | X |   | X |
| 11 | Corredor Verde/Ribera fluvial                           |   | X | X | X |
| 12 | Rehabilitación Bulevar del Recinto Ferial               |   |   |   |   |
| 13 | Adecuación zonas exteriores Campus Moncloa-Lote 1       |   |   | X |   |
| 14 | Adecuación zonas exteriores Campus Moncloa-Lote 1       |   |   | X |   |
| 15 | Adecuación zonas exteriores Campus Moncloa-Lote 1       |   |   | X |   |
| 16 | Adecuación zonas exteriores Campus Moncloa-Lote 1       |   |   | X |   |

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación considera acreditada la solvencia exigida al arquitecto R.G.F.

Por tanto, y dado que la solvencia del arquitecto técnico D.L.P y de la arqueóloga M.V.C, ya había quedado acreditada, según acta nº 5 de 7 de febrero de 2024, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, la admisión del licitador ABRIL ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L., al procedimiento de adjudicación.

## **Punto 2: Valoración de las ofertas admitidas, clasificación y propuesta de adjudicación**

Acto seguido, en la misma sesión, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los dos licitadores admitidos: ABRIL ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L. y FERNANDO OLMEDILLA LACASA.



| <b>ABRIL ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L</b>   |   |               |
|--|---|---------------|
| <b>Criterio de valoración</b>  | <b>Oferta</b>   | <b>Puntos</b> |
| Oferta económica (sin IVA)   | 30.514,21 €   | 40            |
| Adelanto documentos 1 y 8.1 (días naturales)   | 3   | 3             |
| Adelanto documentos 2, 3 y 8.2 (días naturales)  | 12  | 12            |
| Proyectos básico y de ejecución con un presupuesto de ejecución material superior a 100.000 € de obras para entidades del sector público que ya redactado el arquitecto superior redactor del equipo durante los últimos 5 años  | 3<br><br>(oferta 9, pero sólo se valoran 3, de acuerdo con el cuadro del punto 1) | 9             |
| Direcciones de obra (de arquitecto) con un presupuesto de ejecución material superior a 100.00 € de obras para entidades del sector público que hay dirigido el Arquitecto superior del equipo durante los últimos 5 años.   | 2<br><br>(oferta 6, pero sólo se valoran 2, de acuerdo con el cuadro del punto 1) | 4             |
| Direcciones de ejecución de obra (de arquitecto técnico o aparejador) con un presupuesto de ejecución material superior a 100.000 € de obras para entidades del sector público que haya dirigido el arquitecto-técnico o aparejador del equipo durante los últimos 5 años. | 4 (*)   | 8             |
| Arquitecto (o Graduado en Fundamentos de la Arquitectura con máster habilitante) adicional al equipo mínimo  | 1   | 2             |
| Arquitecto-Técnico (o titulación equivalente) adicional que se incorpore al equipo mínimo.   | 1   | 2             |
| Titulación de postgrado en materia de Rehabilitación y/o Restauración Patrimonio Arquitectónico (máster, doctorado o equivalente) que acredite el Arquitecto superior redactor del proyecto básico y de ejecución  |   |               |
| Titulación de postgrado en Materia de Rehabilitación y/o Restauración Patrimonio Arquitectónico (máster, doctorado o equivalente) que acredite el Arquitecto-Técnico (o Aparejador) encargado de la Dirección de Ejecución de la Obra                                      |   |               |
| Titulación passivhaus, evaluador acreditado Verde o equivalente que acredite alguno de los técnicos adscritos al contrato  |   |               |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>  |   | <b>80</b>     |

(\*) En relación a las direcciones de ejecución del arquitecto técnico D.L.P, se presentan 10 certificados, considerando la mesa válidos 9. La mesa no considera válido el relativo a la obra de construcción del Centro de Actividades Empresariales de Salamanca al no estar expedido por una entidad del sector público.



| <b>FERNANDO OLMEDILLA LACASA</b>   |               |                            |              |
|--|---------------|----------------------------|--------------|
| <b>Criterio de valoración</b>  | <b>Oferta</b> | <b>Puntos</b>              |              |
| Oferta económica (sin IVA)   | 35.700 €      | 15,18                      |              |
| Adelanto documentos 1 y 8.1 (días naturales)   | 3             | 3                          |              |
| Adelanto documentos 2, 3 y 8.2 (días naturales)  | 12            | 12                         |              |
| Proyectos básico y de ejecución con un presupuesto de ejecución material superior a 100.000 € de obras para entidades del sector público que han redactado el arquitecto superior redactor del equipo durante los últimos 5 años   | 11            | 45<br>Puntuación<br>máxima |              |
| Direcciones de obra (de arquitecto) con un presupuesto de ejecución material superior a 100.00 € de obras para entidades del sector público que hay dirigido el Arquitecto superior del equipo durante los últimos 5 años.   | 4 (*)         |                            |              |
| Direcciones de ejecución de obra (de arquitecto técnico o aparejador) con un presupuesto de ejecución material superior a 100.000 € de obras para entidades del sector público que haya dirigido el arquitecto-técnico o aparejador del equipo durante los últimos 5 años. |               |                            |              |
| Arquitecto (o Graduado en Fundamentos de la Arquitectura con máster habilitante) adicional al equipo mínimo  | 2             |                            |              |
| Arquitecto-Técnico (o titulación equivalente) adicional que se incorpore al equipo mínimo  | 2             |                            |              |
| Titulación de postgrado en materia de Rehabilitación y/o Restauración Patrimonio Arquitectónico (máster, doctorado o equivalente) que acredite el Arquitecto superior redactor del proyecto básico y de ejecución  | 1             |                            |              |
| Titulación de postgrado en Materia de Rehabilitación y/o Restauración Patrimonio Arquitectónico (máster, doctorado o equivalente) que acredite el Arquitecto-Técnico (o Aparejador) encargado de la Dirección de Ejecución de la Obra                                      | 1             |                            |              |
| Titulación passivhaus, evaluador acreditado Verde o equivalente que acredite alguno de los técnicos adscritos al contrato  | 1             |                            |              |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>  |               |                            | <b>75,18</b> |

(\*) En relación con las direcciones de obra del arquitecto F.O.L., la mesa de contratación no considera acreditadas la efectiva realización de las direcciones relacionadas en los documentos 13 y 16 de su oferta.



A la vista de las actuaciones realizadas, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a la licitación a Abril Estudio Arquitectura, S.L., al haber quedado acreditada la solvencia exigida en los pliegos.

SEGUNDO.- Acordar la siguiente clasificación de los licitadores admitidos:

1. Abril Estudio Arquitectura, S.L.
2. Fernando Olmedilla Lacasa

TERCERO.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de ABRIL ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 11:15 horas, levantando el presente acta, que es firmada por la Secretaria y el Presidente de la mesa, que deja constancia de los acuerdos adoptados.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

